

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CT-PS-2026-035

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO INICIAL

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
IDENTIFICACIÓN:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	JOAQUIN ANTONIO PEREA LARA
NIT:	74.377.707-6
R. LEGAL:	JOAQUIN ANTONIO PEREA LARA
IDENTIFICACIÓN:	74.377.707 DE DUITAMA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ
VALOR:	TREINTA MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$30.000.000,00)
PLAZO:	DIEZ (10) MESES
FECHA:	ENERO 15 DE 2026

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO ADICIONAL

VALOR ADICIONAL:	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M. CTE. (\$3.600.000,00)
PLAZO ADICIONAL:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FECHA ADICIONAL:	FEBRERO 26 DE 2026

Entre los suscritos a saber por una parte JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.081.031 de Sogamoso, actuando como representante legal del Municipio de Labranzagrande - Boyacá, en su calidad de alcalde, debidamente posesionado según consta en el Acta No. 002 de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrita en la notaría única de Labranzagrande; facultado por el artículo 315 de la Constitución política de Colombia, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, y por la otra, JOAQUIN ANTONIO PEREA LARA, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.377.707 de Duitama, actuando como persona natural con NIT. 74.377.707-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CT-PS-2026-035**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que a la fecha se hace necesario continuar ejecutando las actividades contratadas. 2) Que la supervisión del contrato ha solicitado al señor alcalde, se autorice a realizar el adicional. 3) Que, ante la solicitud y el visto bueno del supervisor, el alcalde municipal accede a la solicitud de adición al contrato para el cumplimiento del propósito estatal y garantizar el cumplimiento del mismo. 4) Que la adición se conviene dentro del plazo de ejecución. 5) Que la adición obedece al cambio de las circunstancias existentes al momento de la ejecución del contrato. 6) Que la presente adición no varía el objeto ni la finalidad del contrato. 7) Que, en atención al principio general del derecho, denominado "Autonomía de la voluntad", las partes de común acuerdo pueden celebrar acuerdos

<http://www.labranzagrande-boyaca.gov.co/>

Carrera 9 No. 8-05-Parque Principal

alcaldia@labranzagrande-boyaca.gov.co

Cel. 3202716652 COD_POSTAL No 151840

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

que estimen pertinente, siempre que las mismas se adecuen al ordenamiento jurídico importante, la moral y las buenas costumbres. 8) Que dentro de los contratos válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos, modificatorios y adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan con las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la actuación de la administración pública. 9) Que existe disponibilidad presupuestal. En consecuencia, se suscribe este adicional mediante el cual se modifica las cláusulas quinta, séptima y vigesimoséptima, las cuales quedan así: CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente adicional al contrato corresponde a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M. CTE. (\$3.600.000,00)**, incluido IVA. CLAUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato se prorroga en quince (15) días calendario más al plazo pactado. CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio de Labranzagrande pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, No. 150 de febrero 26 de 2026, expedido por la Tesorería de Labranzagrande.

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2320202009-98 -124303-01-4502035- 202500000006329	Documentos de planeación - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	620.000,00
2320202009-99 -121000-01-4502035- 202500000006329	Documentos de planeación - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.980.000,00
	TOTAL	3.600.000,00

Las demás cláusulas no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia, se firma en Labranzagrande a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año 2026.

Por el Municipio
(Original firmado)

El Contratista,

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal

JOAQUIN ANTONIO PEREA LARA
C. C.

FIRMA DEL CONTRATO: El presente documento no requiere de impresión ni firma autógrafa o manuscrita. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el Decreto 2364 de 2012 artículos 4 y 7). La aceptación del contrato a través del SECOP II, mediante el uso de la contraseña y el nombre de usuario, se considera una forma válida de firma electrónica.